

Dos mil Trescientos Diez

NUMERO : ( 281 )



COMPRAVENTA : OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR  
ALFREDO RAMIRO VELASCO CHILA Y SEÑORA FANNY DAYSI  
REYES MONTALVAN; A FAVOR DEL SEÑOR RICHARD PATRICIO  
RIOFRIO CELI.-

CUANTIA : USD \$3,140.80

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,  
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno  
de enero del año dos mil ocho, ante mí, **DOCTOR SIMON  
ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta,

comparecen y declaran, por una parte, en calidad de  
"VENDEDORES", los cónyuges señor **ALFREDO RAMIRO VELASCO  
CHILA** y señora **FANNY DAYSI REYES MONTALVAN**, casados entre  
sí, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer  
doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía  
números : uno tres cero cinco cuatro tres siete cuatro nueve guión  
uno ; uno tres cero cuatro uno siete siete nueve siete guión tres,  
respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas  
por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Los  
Vendedores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y  
domiciliados en esta ciudad de Manta. Y por otra parte, en calidad de

"COMPRADOR", el señor **RICHARD PATRICIO RIOFRIO CELI**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación corresponde a la cédula de ciudadanía número: uno nueve cero cero tres cero seis cuatro ocho guión nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, como documento habilitante. El Comprador es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO** .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES** .- Intervienen, otorgan y suscriben por una parte, los cónyuges señor **ALFREDO RAMIRO VELASCO CHILA** y señora **FANNY DAYSI REYES MONTALVAN**, a quienes de ahora en adelante se les denominará como "VENDEDORES"; y, por otra parte



el señor RICHARD PATRICIO RIOFRIO CELI, a quien de ahora en adelante se le denominará como "COMPRADOR" **SEGUNDA :**

**ANTECEDENTES** .- Declaran los Vendedores ser dueños y propietarios de los Derechos y Acciones de un lote de terreno signado con el número DOSCIENTOS CUATRO, de la manzana O, ubicado en las Inmediaciones de la Urbanización El palmar de la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que adquirió por compra que le hiciera a la Asociación de Trabajadores de Emelmanabi, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, autorizada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el once de diciembre de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el registro de la Propiedad del cantón Manta, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres; terreno comprendido dentro de los siguientes linderos: FRENTE, veinticinco metros y Avenida nuevo Terminal Terrestre; ATRÁS, veinticinco metros y terrenos del lote número doscientos cinco; y, COSTADO DERECHO, Dieciséis metros y calle secundaria; COSTADO IZQUIERDO, dieciséis metros y terrenos del lote número doscientos siete. Con una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. **TERCERA :**

**COMPRAVENTA** .- Con los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento público los Vendedores, los cónyuges señor

ALFREDO RAMIRO VELASCO CHILA y señora FANNY DAYSI REYES MONTALVAN; por sus propios derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos por efectos del matrimonio, tiene a bien vender, ceder y transferir en enajenación perpetua los derechos y acciones del lote de terreno descrito e individualizado en la cláusula de los antecedentes, a favor del señor RICHARD PATRICIO RIOFRIO CELI, quien compra adquiere, recibe y acepta, para sí dicho lote signado con el número DOSCIENTOS CUATRO, de la manzana O, ubicado en las Inmediaciones de la Urbanización El Palmar de la parroquia Tarqui del cantón Manta, comprendido dentro de los siguientes linderos:

FRENTE, veinticinco metros y Avenida nuevo Terminal Terrestre;

ATRÁS, veinticinco metros y terrenos del lote número doscientos cinco; y, COSTADO DERECHO, Dieciséis metros y calle secundaria;

COSTADO IZQUIERDO, dieciséis metros y terrenos del lote número doscientos siete. Con una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

CUARTA : PRECIO.- El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de CINCO MIL CIENTO CUARENTA DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR, valor que el comprador entrega en este acto a los vendedores, quienes declaran recibirlo al contado,



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

**COMPROBANTE DE PAGO**

**102**

Nº 34719



**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

RUC: 1305437491  
NOMBRES: VELASCO CHILA ALFREDO  
CATEGORÍA SOCIAL:  
SECCIÓN: LOTE 204 MZ-0 EMELMANABI

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

ID: 34756  
NOMBRE: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 21/01/2008 13:55:57

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.00</b>

**ÁREA DE SELLO**



VALIDO HASTA: Wednesday, February 20, 2008  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**





Dos mil trescientos Dieciséis

28

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAN PABLO DE MANTA



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA



Abg. Ondina Dinamarca Arce Witton Registradora Suplente de la Propiedad del Cantón Manta, a petición del Señor Alfredo Velasco Chila.

## CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha, **Diciembre 9 de 1993**, bajo el N.-2419, se encuentra inscrita la Escritura de Publica de Compraventa autorizada el 11 de Diciembre de 1992, ante el Abg Alcides Velez R, Notario Publico Cuarto del cantón en la que otorga la Asociación de Trabajadores de Emelmanabi, representado por el Sr, Gustavo Reyes M. Sr, Harold Zambrano C, y Sra Cruz Maria Cantos de Benavides, entregan y otorgan a favor del **SEÑOR. ALFREDO VELASCO CHILA, (no consta el estado Civil)** los derechos y Acciones del lote de terreno numero **DOSCIENTOS CUATRO** de la Manzana 0, ubicado en la Inmediaciones de la Urbanización El Palmar de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta.

y tiene las siguientes linderos y medidas.

**FRENTE:** Veinticinco metros y avenida nuevo Terminal terrestre.

**POR ATRAS:** Veinticinco metros y terrenos del lote numero doscientos cinco.

**POR EL COSTADO DERECHO:** Dieciséis metros y calle secundaria

**POR EL COSTADO IZQUIERDO,** dieciséis metros y terrenos del lote numero doscientos siete, teniendo una superficie total de **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.**

**DOMINIO:** El predio descrito fue adquirido mediante escritura de compraventa de derechos y Acciones, a los herederos del Señor Segundo Joaquín Mendoza Delgado y Doña Dolores Maria Ponce Cantos de Mendoza, consta escritura celebrada en la Notaria Cuarta de Manta, el 6 de Diciembre de 1991, inscrita el 16 de Diciembre de 1991, el comprador podra vender unicamente a los familiares que estan dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad previo conocimiento de la Asociacion

**SOLVENCIA:** En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de propiedad del **SEÑOR. ALFREDO VELASCO CHILA,** a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados lo cual fue debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Enero 11 del 2008

*Ab. Ondina Arce Witton*  
**Ab. Ondina Arce Witton**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD**  
**SUPLENTE DEL CANTON MANTA**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON MANTA  
Suplente  
Oficio 036-UP-CNJ-M  
Enero 9 del 2008

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.  
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitieran gravámenes

Dos mil Treientos Diecinueve

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

CIUDADANIA No. 190030648-9

RIOFRIO CELI RICHARD PATRICIO  
ZAMORA CHI/ZAMORA/CUMBARATZA  
23 DICIEMBRE 1972  
003-1 0186 00186 M  
ZAMORA CHINCHIP/ ZAMORA  
CUMBARATZA 1972



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A3343A2222

SOLTERO VENDEDOR

SECUNDARIA

AURELIO UVITICIO RIOFRIO  
DELIA ORFELINA CELI  
MANTA 24/07/2003  
24/07/2015

REN Mnb 0169273



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

272-0050 1900306489  
NUMERO CEDULA

RIOFRIO CELI RICHARD PATRICIO

MANABI PORTOVIEJO  
PROVINCIA CANTON  
ANDRES DE VERA  
PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JURIA



dos mil Trescientos veinte y uno



por \$ 1.00 ctv.

029880

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra

registrada una propiedad que consiste en solar

perteneciente a ALFREDO VELASCO CHILA

ubicada URB. EMELMANABI

cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VENTA asciende a la cantidad

de CINCO MIL CIENTO CUARENTA 80/100 DOLARES \$5.140,80

Nota: no causa impuesto a las utilidades, AVALUO DEL 2005 \$233.71

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta \$

Costo de Adquisición

Diferencia Bruta: \$

Mejoras

Diferencia Neta: \$

Años Transcurridos

Desvalorización Moneda

Utilidad Disponible: \$

Impuesto Causado:

Por los primeros \$ \$

Por el exceso \$

TOTAL DE IMPUESTO: \$

Manta, 18 de Enero del 2008 del 200

TNG. VICENOS VIRTUES MORA

Director Financiero Municipal

... .. VENTY y DOS

**MUNICIPALIDAD DE MANTA**  
**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA\***



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS\***

**ENERO 16 DEL 2008\***

**No. 0292**

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave :2141916000  
Ubicado en: EMELMANABI MZ 0 LOTE 204

Area total del predio según escritura:-

Area total del predio: 400M2

Perteneciente al señor(a)**VELASCO CHILA ALFREDO**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	5,140.80
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	5,140.80

**SON: Cinco mil ciento cuarenta 80/100 dólares**

**AVALUO AÑO 2005**

TERRENO	233.71
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	233.71

**Son: Doscientos treinta y tres 71/100 dólares**

*Ab. David Cedeño Ruperti*

**DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS**

**Marisol A.**

71.41  
15.42  
-----  
86.83



Espele Valorada

\$ 1,00

Nº 052472

Dos mil Trescientos veinte y tres



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 040118

### LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

**VELASCO CHILA ALFREDO**

Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta,

**21 enero** de 200**8**

**VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE**

**#2141916000 LOTE 204 MZ-O EMELMANABI S.A**

**Manta, veinte y uno de enero del dos mil ocho**

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

C.P.A. Kenia Zambrano Macías

TESORERA MUNICIPAL





en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando

inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA : DEL SANEAMIENTO.-**

La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley.

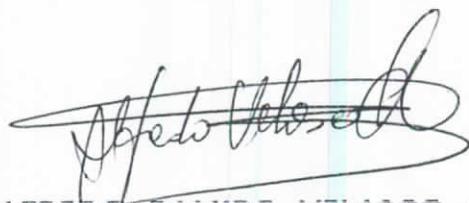
**SEXTA : DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **SEPTIMA:**

**AUTORIZACION PARA INSCRIBIR .-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón MANTA, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Sírvase

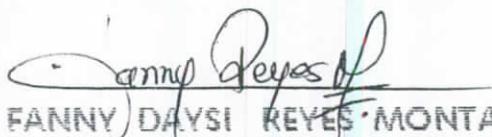
usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. ( Firmado ) ABOGADO WLADIMIR VINCES SÁNCHEZ .

ATOS DEL  
CURUC:  
NOMBRES  
RAZÓN SOC  
DIRECCIÓN  
PAGO:  
CA:  
CHA DE PAG

Matricula número: Dos mil quinientos cuarenta y ocho. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



ALFREDO RAMIRO VELASCO CHILA  
C.C.No.- 130543749-1



FANNY DAYSI REYES MONTALVAN  
C.C.No.- 130417797-3



RICHARD PATRICIO RIOFRIO CELI  
C.C.No.- 190030648-9



EL NOTARIO.-

**DOY FE:**

Que la presente copia certificada de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, otorgada por los cónyuges, **ALFREDO RAMIRO VELASCO CHILA** y **FANNY DAYSI REYES MONTALVAN**, a favor del señor, **RICHARD PATRICIO RIOFRIO CELI**, celebrada el día lunes veintiuno de enero del año dos mil ocho, autorizada por el Ex - Notario, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, y en fe de ello confiero este **TERCER**, testimonio en número de ocho fojas, útiles anversos y reversos, firmadas selladas y sumilladas ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, Mediante Acción Personal Numero, **128-UP-CJM-12-CC**, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce .- **LA NOTARIA** .- *y*



*Elsye Cedeno Menendez*  
Ab. Elsy Cedeno Menendez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador.